



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000230

000228

Acuerdo de Concejo

Nº 60-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 14-2022.

Cerro de Pasco, 21 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 14 de fecha 21 de julio del presente año, en atención al pedido de la regidora, Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ, sobre **Informe de las acciones a tomar respecto a los comerciantes que se encuentran en el Jr. 28 de julio (espaldas de la DIVINCRI)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Luego, en sesión de Concejo Municipal Ordinario, se pasó a la orden del día el pedido de la regidora Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ, sobre Informe de las acciones a tomar respecto a los comerciantes que se encuentran en el Jr. 28 de julio (espaldas de la DIVINCRI),

Que, luego de haber sido deliberado en el pleno del Concejo Municipal, se acuerda en derivar a la Comisión permanente de regidores de Infraestructura y Urbanismo, para su análisis y evaluación en coordinación con el área competente;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0000229
0000227

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR a la Comisión permanente de regidores de Infraestructura y Urbanismo, para su análisis y evaluación en coordinación con el área competente;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Territorial, entre otras áreas conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE